



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

5149/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día veintidós de mayo de dos mil dieciocho.

La suscrita oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°5149 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta por el señor [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED] y quien ha solicitado: Información de los últimos cinco años a la fecha que contiene **mi expediente clínico [REDACTED]** con N° de afiliación [REDACTED] DUI [REDACTED] Ubicado en la Unidad Médica de Santa Ana ISSS. Hace las siguientes **valoraciones:**

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, la información solicitada es de carácter confidencial, sin embargo el solicitante es el titular de la misma.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Directora de la Unidad Médica de Santa Ana del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

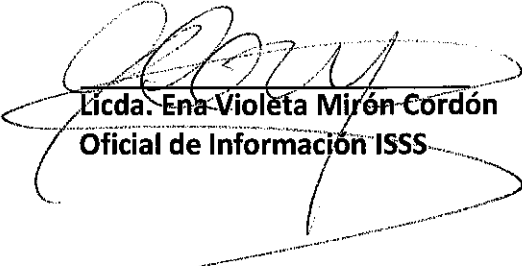
Que de acuerdo a las gestiones realizadas por esta Oficina, la Directora de la Unidad de Santa Ana, envió copia certificada del expediente clínico a nombre de [REDACTED], con N° de afiliación [REDACTED] el cual consta de 61 folios útiles.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese al solicitante la información detallada en la presente resolución.

Asimismo, se informa que el costo de reproducción de la información antes detallada es de tres dólares con cuarenta y ocho centavos de los Estados Unidos de América (\$3.48), lo que corresponde a 87 fotocopias certificadas (frente y vuelto) lo cual deberá ser sufragada en su totalidad posteriormente presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.

Notifíquese, por correo electrónico.


Licda. Ena-Violeta Mirón-Cordón
Oficial de Información ISSS

